

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **028**

Fecha: 03 DE MARZO 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3103003 2019 00214	Verbal	FREDY PERALTA GARCIA Y OTROS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	Auto aprueba liquidación de costas Se aprueba liquidación de costas realizada por la Secretaria del Juzgado.	02/03/2022		
41001 3103003 2021 00262	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS S.A.	JEISON ENRIQUE CUENCA MENESES	Auto aprueba liquidación de costas Se aprueba la liquidacion de Costas realizada por la Secretaría del Juzgado.	02/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03 DE MARZO 2022, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Dos (02) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	FREDY PERALTA GARCIA Y OTROS
DEMANDADO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR HUILA
RADICACIÓN	41001310300320190021400

Al encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado. (Artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ

DOR



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

SECRETARIA. Neiva, dos (02) de marzo del dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 366 del C.G.P., procede la secretaria a efectuar la liquidación integral de costas correspondientes al presente asunto así:

**A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE EN FAVOR CAJA DE
COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA**

GASTOS INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR (Pdf)	\$	
GASTOS DE NOTIFICACIÓN (PDF 9)	\$	
AGENCIAS EN DERECHO EXCEPCIONES PREVIAS (.Pdf No)	\$	
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA (PDF No)	\$	
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA (PDF No 3)	\$	454.263
TOTAL COSTAS	\$	454.263

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Dos (02) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	JEISON ENRIQUE CUENCA MENESES
RADICACIÓN	41001310300320210026200

Al encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado. (Artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ**

DOR



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

SECRETARIA. Neiva, dos (02) de marzo del dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 366 del C.G.P., procede la secretaria a efectuar la liquidación integral de costas correspondientes al presente asunto así:

A CARGO DE JEISON ENRIQUE CUENCA MENESES EN FAVOR BANCO AV VILLAS S.A.

GASTOS INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR (Pdf)	\$	
GASTOS DE NOTIFICACIÓN (PDF 32)	\$	24.000
AGENCIAS EN DERECHO EXCEPCIONES PREVIAS (.Pdf No)	\$	
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA (PDF No 16)	\$	1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA (PDF No)	\$	
TOTAL COSTAS	\$	1.024.000

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
Secretario